

Género y poder: la influencia de los grupos parlamentarios en el poder legislativo

Fabiola Osorio Torres*

Introducción

Uno de los grandes temas que tienen la atención a nivel mundial es la participación de las mujeres en la arena política. En particular, es de señalar los grandes avances que se han suscitado al fomentar el acceso de féminas en distintos cargos en los poderes que conforman a los gobiernos; sobre todo, ha sido muy evidente en el ámbito legislativo.

Desde la década de los 80's y especialmente en América Latina, los Estados han experimentado diversas acciones como el establecimiento de cuotas de género, el llamado a la acción de los movimientos feministas y de mujeres, las recomendaciones de organismos internacionales y la suma de actores sensibles al género que ejercen funciones de monitoreo y evaluación para garantizar el cumplimiento de los compromisos que asumen los gobiernos (Martínez y Garrido, 2013:153,154).

En América Latina se han efectuado un gran número de legislaciones electorales de género; según datos del Observatorio de Reformas Políticas en América Latina, se han implementado alrededor de 49 legislaciones, realizadas en 18 países desde 1991 al año 2020.

Acorde con los datos presentados por la Unión Interparlamentaria, en los Promedios Mundiales y Regionales de Mujeres en los Parlamentos Nacionales, América Latina cuenta con la mayor representación de mujeres en los parlamentos, en donde México ocupa el lugar número cuatro de 187 países evaluados en este ranking global.

El lugar que ocupa México en este ranking es debido a que cuenta con un 50% de mujeres en el Congreso de la Unión, muy por encima de la media que corresponde al 35.8%, acorde a los datos presentados por el Observatorio de la Igualdad de Género de la CEPAL.

México llegó a este nivel principalmente por dos modificaciones normativas; la primera sucedió en el año 2014 cuando incorporó el principio de paridad al artículo 41 de la Constitución Política. La segunda modificación se realizó en 2019, cuando se aprobaron nuevas reformas y se incorporó la "Paridad en Todo", donde se destaca principalmente la paridad en los cargos en los tres órdenes del gobierno mexicano.

*Maestrante en el Posgrado de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Líneas de investigación: género, igualdad de género y participación política de las mujeres, fabiolaosorio@politicas.unam.mx

El resultado fue que a partir del año 2021 México logró una legislatura paritaria. No obstante, a pesar del gran avance en el acceso de las mujeres en el poder legislativo, la literatura y diversos estudios señalan que existe una fuerte resistencia a que las mujeres asuman cargos estratégicos que les permitan tener incidencia en la vida pública (Martínez y Garrido, 2013), (Rivas, 2013) y (Heath, Schwindt-Bayer y Taylor, 2005). Es decir, existe una brecha entre la cuota formal –paridad- y la participación real de las mujeres (Freidenberg, 2015: 2).

La situación del Congreso mexicano no es diferente a lo que plantea la literatura y diversos estudios han distinguido que la presencia de más mujeres no representa más mujeres con poder (Freidenberg y Gilas, 2020); (Cruz y Ramírez, 2019); (Zermeño y Domínguez, 2017) y (Hernández, et. al. 2023).

Tomando en cuenta estos antecedentes, se considera que México es un caso relevante por el liderazgo que mantiene actualmente en la región. Por ello, es importante analizar lo que sucede en el Congreso de la Unión, ya que este es el lugar en donde mediante la negociación, cooperación y deliberación de las y los legisladores se establecen las leyes y reformas que incidirán en la vida de las personas a quienes representan y además las mujeres son un poco más de la mitad de la población.

Se debe profundizar en la situación de las mujeres en la política, lo cual puede hacerse mediante el análisis de la composición y distribución de los cargos en las Comisiones Ordinarias, ya que éstas dan sentido a la función principal de sus integrantes que es legislar.

La literatura ha identificado que en la composición de estos espacios a las mujeres se les asignan los lugares que se ocupan, principalmente, de políticas sociales, asuntos educativos y culturales y pocas veces en las que se centran en temas que tradicionalmente han caído dentro de la esfera de los hombres, como defensa, economía e industria (Skard y Haavio-Mannila, 2013) y (Martínez y Garrido, 2013:162,163).

Este fenómeno también se suscita en el acceso a las presidencias de las comisiones, a pesar de que en la actual legislatura denominada la “Legislatura de la Paridad”; del total de 51 comisiones que integran la Cámara de Diputados, el 51% son presididas por mujeres y en la Cámara de Senadores ellas presiden el 55% de las 56 existentes. Las mujeres están relegadas a presidir aquellas que corresponden con cualidades de cuidado y servicio, o de menor incidencia para la toma de decisiones (Animal Político, 2018, 2022).

Al igual que los parlamentos, la literatura señala que los partidos políticos también son “organizaciones generizadas” (Lovenduski y Norris, 1993), ya que históricamente han estado dominados por hombres, tanto a nivel de membresía como a nivel de liderazgo, (Skard y Haavio-Mannila, 2013).

Los partidos políticos juegan un rol fundamental, no solo como la antesala para asumir un cargo de elección popular, sino también a través de la configuración de sus grupos parlamentarios en el Congreso mexicano, donde junto con sus líderes de fracción suelen orientar la composición de las comisiones en las legislaturas.

Teniendo en cuenta estos datos y antecedentes, es que surge esta investigación que tiene como objetivo describir cómo están integradas las Comisiones Ordinarias para conocer cuál es el lugar que ocupan las mujeres y explicar por qué en las comisiones con mayor peso político hay menos mujeres que en otras comisiones, a pesar de contar con una normatividad que establece la paridad en todos los cargos públicos.

En este sentido, esta investigación se centró en dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cómo están integradas las comisiones? y, ¿Por qué en las comisiones con mayor peso político hay menos mujeres que en otras comisiones?

Para poder dar respuesta a estas preguntas, se recurrió al Neo Institucionalismo Feminista, ya que este enfoque de análisis permite poner énfasis en cómo las organizaciones reproducen estructuras de género determinadas por el constructo social y cultural, cómo se dan las relaciones entre mujeres y hombres y la forma en que influyen en su actuación en esos espacios.

El argumento central de esta investigación es que, a pesar de los avances normativos a nivel federal y de la existencia de reglas formales partidistas con enfoque de género que reconocen la igualdad de género y la paridad, los grupos parlamentarios, debido a que son organismos públicos generizados (Lovenduski y Norris, 1993), ignoran las reglas formales y reproducen prácticas que limitan el acceso de mujeres en igualdad sustantiva en las Comisiones Ordinarias de mayor peso político, colocando a las legisladoras en posiciones acordes a la división sexual del trabajo que asocia a las mujeres con el ámbito privado y a los hombres con el público.

El desarrollo de esta investigación se estructuró en dos partes. En la primera se desarrollan los elementos de análisis y la segunda parte se presentan los resultados, su discusión y reflexiones finales.

En el primera parte, se hace una revisión sobre la igualdad de género de manera conceptual y contextual para conocer los avances y retos en este tema y se presentan las bases teóricas que permitieron explicar cómo el género se encuentra incrustado en los organismos públicos y moldea mediante reglas formales e informales el comportamiento de hombres y mujeres en el proceso de designación de las comisiones legislativas.

Asimismo, se presenta la metodología, las variables y los indicadores, que se instrumentan a través de dos partes; una de ellas está orientada en medir la composición de las Comisiones Ordinarias en la Cámara Alta y Baja por grupo parlamentario, cargo y tipo de comisión; la segunda tiene por objetivo el análisis del diseño institucional de género partidista para conocer cuáles son las reglas formales con enfoque de género que rigen la organización y funcionamiento partidista.

En la segunda parte se presentan los valores obtenidos resultado de la revisión documental de los sitios electrónicos de la Cámara Baja y Alta, así como del Sistema de Información Legislativa, en torno a la composición de las comisiones legislativas, a partir de la clasificación propuesta para su estudio de Skard y Haavio-Mannila, (2013) y los valores obtenidos de la revisión de los documentos básicos partidistas con enfoque de género que rigen la organización y funcionamiento partidista.

El documento cierra con las reflexiones finales, las cuales confirman lo que señala la literatura y estudios previos sobre la participación política de las mujeres en el poder legislativo. En el Congreso de la Unión, a pesar de un mayor acceso de mujeres, ellas principalmente se ubican en los espacios en donde se reproduce el papel tradicional de la mujer y se cumple con la siguiente regla; a mayor poder político de las comisiones legislativas, menor presencia de mujeres (Skard y Haavio-Mannila, 2013).

Del principio de igualdad a la igualdad de género

Uno de los mayores avances por la igualdad en el siglo XX fue el reconocimiento de que las características basadas en el sexo no deberían constituir en sí mismas diferencias que justificaran un trato inferior (Fredman, 2016: 717).

Desde una perspectiva de género, *es la capacidad de ejercicio del poder; es tener el mismo valor, no ser considerado ni por debajo ni por encima del otro; es la posibilidad de emitir una voz que sea considerada como portadora de significado, goce y credibilidad* (Bareiro y Soto,

2015:14).

Históricamente, las mujeres han sido discriminadas, y la igualdad de género parte de este reconocimiento, poniendo énfasis en acciones que modifiquen las circunstancias que han obstaculizado el pleno ejercicio de las mujeres de este derecho, así como de las desventajas a las que se enfrentan que limitan reducir la brecha entre hombres y mujeres, con el fin de evitar las relaciones de poder y jerárquicas a las que han estado sometidas (ONU Mujeres, 2015).

El principio de igualdad puede analizarse y observarse como un binomio a través de la igualdad formal y la igualdad sustantiva (Alonso:4), la primera tiene relación con el marco legal que garantiza este derecho y la segunda refiere a que en los hechos se ejerza para que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades.

En la política, las cuotas y la paridad han permitido el incremento de mujeres en las candidaturas y en los cargos de elección popular, mediante su implementación en el ámbito público se fortalece la igualdad formal permitiendo el acceso de las mujeres a los cargos públicos.

No obstante, la literatura hace énfasis en las grandes brechas que existen entre la aprobación de leyes y su real aplicación, lo que lleva a una amplia distancia entre la igualdad formal y la sustantiva (Bareiro, 2017:8).

La igualdad sustantiva refiere de manera específica a la *igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades* para mujeres y hombres (INMUJERES, 2015). Para lograrla se plantean tres elementos; igualdad ante la ley – formal -, la no discriminación y la igualdad de oportunidades (ONU Mujeres, 2015).

A pesar de que se reconoce el derecho de igualdad de manera universal, esto no representa que de manera orgánica las mujeres lo ejerzan en distintos ámbitos.

Una mirada a las organizaciones públicas desde una perspectiva de género

El estudio de las instituciones es fundamental para comprender cómo, a partir de la gestión y control de las organizaciones públicas, se atiende y se brindan servicios adecuados a la población, con el fin de garantizar su calidad de vida, mantener el control social, la acción colectiva y también para legitimar a quiénes dirigen los espacios de poder.

Anteriormente, el estudio de diversos fenómenos sociales se había abordado desde diferentes enfoques, resultando en explicaciones de los hechos, sin considerar la variable de

género, marginando el papel de las mujeres en la construcción de teorías explicativas integrales del acontecer. Esta manera de observar los hechos da cuenta de sesgos de género, priorizando una visión explicativa a partir de lo masculino (Acker, 1992).

El Neo Institucionalismo Feminista resulta adecuado para esta investigación en la medida que descarta la visión androcéntrica como única forma de analizar los acontecimientos que se suscitan en las sociedades. Nos permite explicar cuáles son los efectos del género en la vida política, cómo impacta la constitución y permanencia de las instituciones y cómo está incrustado en las instituciones (Freidenberg y Gilas, 2021:43), (Mackay, 2011:181) y (Cruz y Ramírez, 2019:53,63), para evaluar las oportunidades y limitaciones políticas a las que se enfrentan las mujeres (Chapell, 2006:224).

Desde esta perspectiva, se puede explicar cómo las instituciones políticas –públicas- reflejan lo que sucede en las instituciones privadas (Lovenduski, 2005:13) que permiten la persistencia de estructuras sociales de género, reproduciendo el rol de las mujeres asignado y relacionado tradicionalmente con la esfera doméstica. Hace visible la situación de las mujeres en el sistema político y la manera en que las reglas y prácticas priorizan sistemáticamente las normas masculinas sobre las femeninas (Freidenberg y Gilas, 2021:42,43,52).

El Neo Institucionalismo con enfoque feminista nos permite comprender la forma en que inciden las organizaciones, en este caso los congresos y grupos parlamentarios en la Cámara Alta y Baja, para que las mujeres ocupen espacios estratégicos y tomen decisiones acordes al contexto en el que se encuentran; un país con más de la mitad de mujeres como población.

La comisiones legislativas como una fotografía de las desigualdades de género

En el Congreso mexicano, los hombres han sido el grupo mayoritario y han moldeado la conducta individual de sus integrantes, para mantener su estatus y jerarquías en donde ellos resultan mayormente beneficiados, reproduciendo ideologías, relaciones autoritarias y roles de género (Gilas, 2022:220).

Por lo anterior, es indispensable observar el rol que tienen las mujeres en el poder legislativo, mediante el análisis del lugar que ocupan en las Comisiones Ordinarias, enfatizando en el proceso de designación para conocer quiénes y cómo distribuyen estos espacios.

La importancia de las comisiones legislativas radica en que es ahí en donde se gestiona el diseño, la eliminación o reforma de propuestas legislativas. En cuanto a su composición, se han

identificado dos tendencias generales que se aplican a las mujeres: I) existe una concentración en el papel tradicional de la mujer y II) en relación con el poder; cuanto más poder político, menos mujeres (Skard y Haavio-Mannila, 2013).

En México, las legisladoras no tienden a ocupar en la misma proporción que sus pares hombres aquellas posiciones estratégicas que les permita una incidencia efectiva en la toma de decisiones que tengan impacto en la sociedad mexicana (Méndez, 2022).

Las mujeres se encuentran marginadas de aquellas comisiones conocidas como de producción¹, en donde se abordan los temas de política económica, fiscal, industrial y laboral; ellas mayoritariamente se ubican en las de reproducción² orientadas a la política social, familiar, sanitaria, educativa, y vivienda (Del Castillo, 2018) y (Méndez, 2022).

Las comisiones cobran relevancia, en virtud de los temas que tratan y de su inclusión en discusiones estratégicas, por lo que algunas de ellas representan una fuente de poder político, porque brindan poder, visibilidad y oportunidades a sus integrantes (Heath, Schwindt-Bayer y Taylor, 2005) y (Puente y Cerna, 2017:90); mientras que otras son vistas como un espacio para dar salida a la actividad legislativa (Puente, 2019:234).

Es decir, las comisiones no tienen la misma jerarquía y usualmente las que son clasificadas como de producción son aquellas que tienen mayor valoración. Ya que se abordan temas que requieren negociación y acuerdos políticos más allá del recinto legislativo y es por esto que el acceso a ellas resulta de un proceso más complicado que requiere de acreditaciones y aprobación de sus integrantes (De Barbieri, 2003).

Estos espacios representan una plataforma de proyección político – electoral, sobre todo para quienes las presiden, y son un instrumento para acceder a recursos y redes de poder para tener mayor incidencia en la toma de decisiones y fortalecer su posición al interior del congreso, adicionalmente; permite la posibilidad de reelegirse y el ascenso en sus carreras políticas (Puente en Bote Pronto, Milenio, 2021), (Puente, 2018: 76), (Palmieri, 2011:28) y (De Barbieri, 2003).

El proceso de designación de las comisiones responde a una serie de decisiones colectivas (Magdaleno, 2021:504), ya que intervienen diversos actores que deciden acorde a ciertos intereses, volviendo este asunto significativo, no solo para las y los legisladores, sino también para sus grupos parlamentarios y los partidos políticos a los cuales están adscritos.

En algunos parlamentos las y los legisladores pueden elegir la comisión o comisiones a las cuales quieren pertenecer, pero en muchos países los partidos políticos juegan un papel más

importante, incidiendo en la formación, composición y comportamiento de estos espacios, respondiendo su disciplina partidista³ (Garita et. al.:18,26,52,97), (Palmieri, 2011:26) y (Puente y Cerna, 2017:87).

En México, la constitución de las Comisiones Ordinarias recae en los coordinadores parlamentarios que integran la JUCOPO, quienes ponen a consideración del Pleno su integración (Magdaleno, 2021:525,526,535).

El coordinador parlamentario comunica a su fracción el número de espacios que les corresponden, promueve elecciones internas y mantiene reuniones con las y los legisladores que constituyen su grupo parlamentario, quienes plantean sus intereses en las comisiones, adjuntando su currículum y una fundamentación de sus preferencias con lo cual negocian su participación (Magdaleno, 2021:525,526,527) y (De Barbieri, 2003).

En consecuencia, los coordinadores de las fracciones parlamentarias analizan las preferencias de las y los legisladores y definen la asignación de los espacios y de las presidencias. Estas decisiones las notifican al grupo, que en muchas ocasiones coinciden con su interés y en otras quedan a voluntad política entre ellos y los líderes de los partidos políticos (Magdaleno, 2021:525,526,527,528) y (De Barbieri, 2003).

Esta designación de los cargos en las comisiones responde a un modelo centralizado, excluyente, discrecional y partidista en el Congreso mexicano en donde los coordinadores parlamentarios que conforman la JUCOPO,⁴ -espacio integrado por hombres en su mayoría-, adquieren poder e influencia sobre los demás integrantes de la fracción (Puente y Marván para Bote Pronto, Milenio, 2021), (Magdaleno, 202:525,529) y (García; 2019:81).

Es decir, que las propuestas de las y los candidatos que se presentan a la JUCOPO son acuerdos políticos (Garita et. al.:51), donde se prioriza a aquellos legisladores que tienen cercanía con los líderes partidarios (Puente y Cerna, 2017: 87), a los que muestran afinidad con los objetivos del partido político o se sacrifican los espacios por otros que coinciden con las temáticas en las que se tiene particular interés de dar salida durante la legislatura (Pedroza, 1997: 173) y (De Barbieri, 2003).

La ley norma de manera general el proceso de designación en las comisiones y determinar quiénes pueden ser integrantes de una comisión parlamentaria depende en gran medida de reglas extraoficiales (Palmieri, 2011:18), que responden a la organización interna de los partidos políticos, a las correlaciones de fuerzas de sus líderes parlamentarios (De Barbieri, 2003) y a la

ausencia de reglas claras establecidas por los propios partidos, convenidas y ejecutadas por los coordinadores parlamentarios (Palmieri, 2011:2,26).

Un estudio (Cruz, 2021) sobre congresos locales en México señaló que en muchas ocasiones las mujeres participan en las comisiones que el partido les permite y no en las que son de su interés y cuando llegan a liderar algunas, su posicionamiento obedece más a un sentido partidista que a una cuestión de género (Martha Tagle en Animal Político, 2018).

Adicionalmente en los años 2015 (Puente y Pla, 2015) y 2022 (Rodríguez, 2022), investigaciones pusieron en evidencia la percepción que tienen las y los legisladores sobre el poder que tienen los coordinadores de los grupos parlamentarios quienes mencionaron que existen diversas formas de llegar a una comisión o presidirla, una de ellas alude a una manera arbitraria para ocupar los espacios en cada comisión, otra es por la experiencia en el tema, una más refiere a defender intereses propios (Puente, 2019:248,250,252), otra a contar con una carrera política de largo alcance, o a los compadrazgos (Rodríguez, 2022:93) y una más, es para dar seguimiento al trabajo que se había realizado al pertenecer de nuevo a la comisión en la cual ya se le había asignado en otro período lo cual le permite acumular capital político (De Barbieri, 2003).

Lo anterior da cuenta de que la designación de los espacios en las comisiones no es un proceso claro y transparente. Legisladoras y legisladores han expuesto abiertamente que, debido al papel preponderante de los coordinadores parlamentarios, tienen poca libertad de elección y desconocen el mecanismo que se establece para la asignación de los espacios de las comisiones. (Magdaleno, 2021:527,528).

Una propuesta de medición: decisiones metodológicas

Mediante la sistematización de datos sobre el lugar que ocupan las mujeres en las comisiones de las tres legislaturas en el período 2015 – 2014 del Congreso de la Unión y la revisión de los documentos de gobierno partidistas –estatutos, programa de trabajo, principios y reglamentos entregados a las cámaras al inicio de las legislaturas-, esta investigación busca describir como están integradas las Comisiones Ordinarias y explicar por qué en las comisiones con mayor peso político hay menos mujeres que en las otras comisiones.

Particularmente se hace énfasis en la integración de las comisiones con mayor peso político (producción), debido a que estas son consideradas tanto por la literatura, como por las

legisladoras, como espacios en donde se abordan los asuntos más relevantes de la agenda legislativa.

Se analizan únicamente las Comisiones Ordinarias, sin considerar las especiales o bicamerales, ya que las primeras tienen un carácter permanente, con lo que podremos establecer regularidades o diferencias en el tiempo en estos espacios.

Se recurrió al método de investigación comparada aplicado en un solo país, enfocándonos en la revisión y comparación de unidades, lo que nos permite concentrarnos en ciertas características que puedan darnos elementos para describir y comprender un contexto más amplio (Landman, 2008:86) considerando a los grupos parlamentarios como nuestras unidades de análisis entre las que se hará la comparación y cuáles son las reglas – diseño institucional de género partidista - que implementan para fortalecer el acceso de mujeres en igualdad sustantiva en las comisiones legislativas.

Para determinar el período de estudio, se consideraron aquellas legislaturas que se enmarcan a partir de que el principio de paridad se estableció en la Constitución mexicana hasta la más reciente (2015 – 2024), correspondiendo a las siguientes Legislaturas LXIII, LXIV y LXV de las Cámaras Alta y Baja.

Los partidos políticos que se analizaron son aquellos que tuvieron presencia en las legislaturas mencionadas a nivel federal, por lo que se consideran los siguientes nueve: Movimiento Ciudadano (MC), Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), Nueva Alianza (PANAL), Partido Acción Nacional (PAN), Partido Encuentro Social (PES), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

Para la elaboración de este análisis, se recurrió a una metodología mixta que se dividió en dos líneas de trabajo. Para la primera línea de trabajo, se realizó una revisión documental de los sitios electrónicos de las Cámaras Baja y Alta, así como del Sistema de Información Legislativa, para cuantificar la composición de las Comisiones Ordinarias a partir de la clasificación de las investigadoras Skard y Haavio-Mannila (2013).

La segunda línea de trabajo se orientó en identificar cuáles son las reglas partidistas con enfoque de género que rigen la organización y funcionamiento partidista. Para ello, se consideraron cuatro indicadores de las dimensiones programática, organizacional y legislativa de las siguientes mediciones: Ranking de Igualdad en Partidos y Movimientos Políticos (PNUD,

2013), del Índice de Igualdad entre Hombres y Mujeres en los Partidos Políticos (IIHMP) (Freidenberg, 2017) y del Índice de Medición de Igualdad del Régimen de Género Partidista (IMERG), (Molina, 2022).

Presencia sin poder: hallazgos y discusión de los resultados

El punto de partida de esta investigación fue conocer dónde se ubican las mujeres en las Comisiones Ordinarias de la Cámara Alta y Baja del Congreso de la Unión, en las Legislaturas LXIII, LXIV y LXV, por lo que se construyó una base de datos que sirvió como insumo con las siguientes variables: 1) legislatura, 2) nombre de la comisión, 3) tipo de comisión, 4) cargo, 5) sexo y 6) grupo parlamentario.

En total, se revisaron 153 Comisiones Ordinarias de la Cámara Baja y 158 de la Cámara Alta de las tres legislaturas, en las que se enmarca el estudio en México a partir de la clasificación de Skard y Haavio-Mannila –producción, reproducción y preservación del sistema- .

De los datos obtenidos de manera general, se puede observar que se mantiene la división sexual del trabajo en ambas cámaras. No obstante, se percibe un incremento en su participación en las Comisiones de Producción (véase Tablas 1 y 2). Las cifras muestran que en la Cámara Baja, las legisladoras pasaron de un 32 % en la Legislatura LXIII a un 42 % en la Legislatura LXV. En la Cámara Alta, su presencia pasó de un 31 % a un 44 %.

Es decir, existe una tendencia al alza y mínimamente se registra un 10% más de su participación en estos espacios considerados de poder y exclusivos de los hombres. Sin embargo, han tenido que pasar al menos tres períodos legislativos para que se incremente su participación y no se logra la paridad.

Una situación diferente se presenta en las Comisiones de Reproducción, ya que las mujeres regularmente han estado asignadas a estas comisiones y conforme han avanzado los períodos legislativos, ellas han afianzado su presencia en estos espacios. Lo que podría interpretarse de diversas maneras: a) poco o nulo interés de los hombres en participar o involucrarse en los temas que se discuten en estas comisiones (Cruz, 2021:263) y (De Barbieri, 2003); b) situación de mantener mayoritariamente a las mujeres en estos espacios; c) una alta demanda de las mujeres por permanecer en esos espacios.

Tabla 1

Porcentaje de hombres y mujeres por comisión (Cámara Baja)

Legislatura	Producción		Preservación del sistema		Reproducción	
	H	M	H	M	H	M
LXIII	68	32	51	49	41	59
LXIV	57	43	48	52	42	58
LXV	58	42	52	48	35	65

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023.

Tabla 2

Porcentaje de hombres y mujeres por comisión (Cámara Alta)

Legislatura	Producción		Preservación del sistema		Reproducción	
	H	M	H	M	H	M
LXIII	69	31	62	38	44	56
LXIV	55	45	46	54	29	71
LXV	56	44	45	55	33	67

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023.

Con el objeto de identificar cómo los grupos parlamentarios colocan a las mujeres en las comisiones, se establecieron tres niveles de acuerdo al porcentaje de hombres y mujeres presentes en el total de las legislaturas (véase Tablas 3 y 4).

En la Cámara Baja, ningún grupo parlamentario colocó mayoritariamente a hombres en la composición de las comisiones. En un nivel medio se encuentran el PAN, PRD, PRI, PT y PVEM, que mantienen en al menos dos tipos de comisiones mayor número de hombres, predominando su presencia en las Comisiones de Producción y Preservación del Sistema. La integración de las Comisiones de Reproducción sigue recayendo en las mujeres.

MC y MORENA se encuentran en un nivel alto ya que colocan mayoritariamente en al menos dos comisiones a mujeres o tienen paridad. El PES y el PANAL no tuvieron presencia en las tres legislaturas y debido a la falta de datos no se puede consolidar la comparación. El grupo parlamentario del PES, en el promedio general obtenido con los datos de dos legislaturas, se le ubicaría en un nivel alto; al igual que al Partido Nueva Alianza, derivado de los datos obtenidos en un solo período.

Tabla 3**Porcentaje de hombres y mujeres por grupo parlamentario y comisión (Cámara Baja)**

Grupo Parlamentario	Producción		Preservación del sistema		Reproducción	
	H	M	H	M	H	M
MC	56	44	47	53	40	60
MORENA	53	47	45	55	39	61
PANAL	50	50	50	50	55	45
PAN	65	35	51	49	36	64
PES	45	55	43	57	52	48
PRD	69	31	51	49	28	72
PRI	68	32	54	46	40	60
PT	70	30	56	44	34	66
PVEM	63	37	68	32	48	52

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023.

Respecto a la Cámara Alta, en el nivel más bajo se encuentra al grupo parlamentario del PRD, ya que en la conformación de las comisiones presenta en todas hombres mayoritariamente. En el nivel medio se ubicaron los partidos de MC, PRI, PT y PVEM, ya que en dos tipos de comisiones ubican mayoritariamente a hombres.

Los grupos parlamentarios de MORENA, PAN y PES, se encuentran en un nivel alto, ya que se colocan por lo menos en dos tipos de comisiones mayoritariamente a mujeres, con excepción del PES, quien no tiene a ningún senador en ninguna legislatura durante el período de estudio.

Tabla 4**Porcentaje de hombres y mujeres por grupo parlamentario y comisión (Cámara Alta)**

Grupo Parlamentario	Producción		Preservación del sistema		Reproducción	
	H	M	H	M	H	M
MC	61	39	83	17	0	100
MORENA	59	41	42	58	35	65
PANAL						
PAN	61	39	47	53	32	68
PES	0	100	0	100	0	100
PRD	75	25	75	25	54	46

PRI	60	40	52	48	41	59
PT	55	45	42	58	54	46
PVEM	77	23	83	17	22	78

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023.
El Partido Nueva Alianza no tuvo presencia en la Cámara Alta en las legislaturas LXIII, LXIV y LXV.

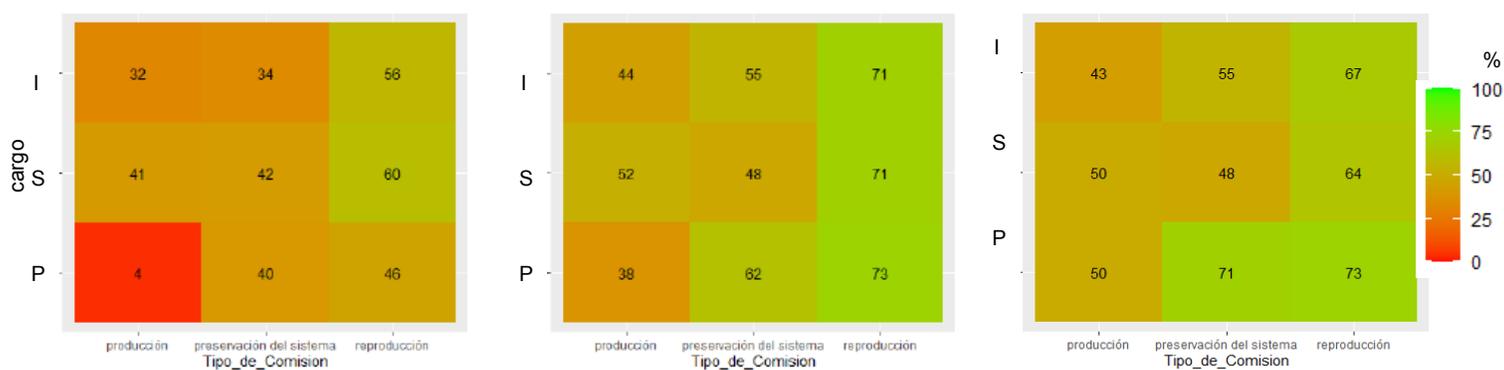
Para conocer cuáles son los cargos que ocupan las mujeres en las comisiones, se consideraron los rubros de cargo - Presidencia, Secretaría e Integración - y tipo de comisión de la clasificación por género – producción, reproducción y preservación del sistema - (véase Gráficos 1.1 a 1.3 y 2.1 a 2.3).

Los resultados se muestran en este semáforo, en donde el color rojo refiere a la ausencia de mujeres, el color verde se relaciona con la presencia mayoritaria de mujeres. El ideal a alcanzar es la paridad en cualquiera de los tres cargos dentro de las comisiones, por lo que las tonalidades naranjas representan esta situación.

En el caso de la Cámara Baja se puede observar que se ha logrado la paridad en la presidencia de las Comisiones de Producción, (véase Gráfico 1.3). El cargo que mayoritariamente ostentan las legisladoras, al menos en las últimas dos legislaturas LXIV y LXV, es mayoritariamente la Presidencia y después la Secretaría. No obstante, las mujeres son una constante en las Comisiones de Reproducción.

Gráficos 1.1, 1.2 y 1.3

Porcentaje de mujeres por cargo y comisión (Cámara Baja)



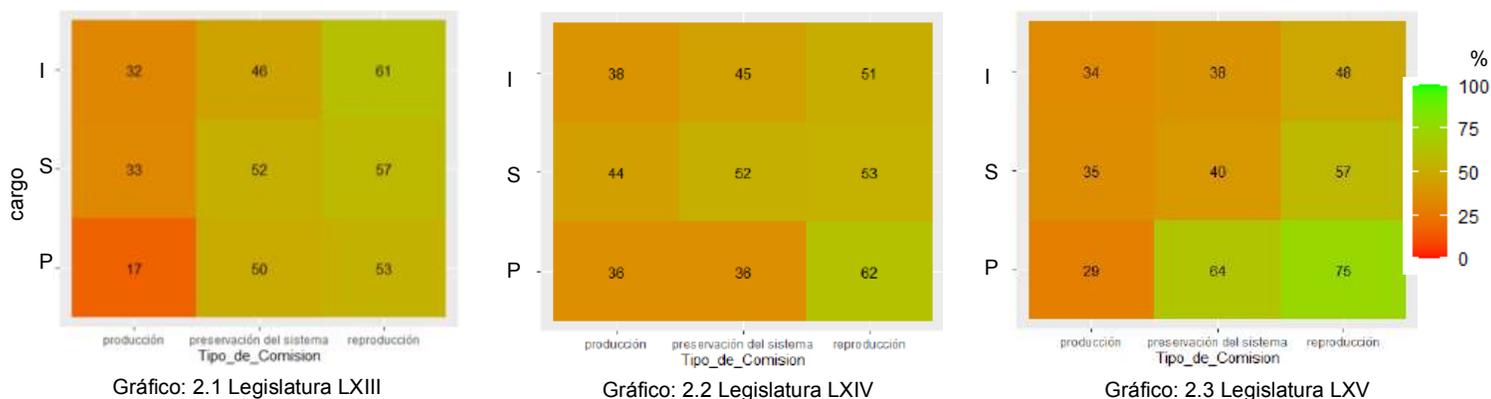
Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023.
Abreviaciones: P – Presidencia, S – Secretaría, I - Integrante

Una situación diferente se presenta en la Cámara Alta, ya que a pesar de que al inicio de la legislatura LXIII, contaba con mejores números en cuanto a las mujeres en las presidencias de las Comisiones de Producción, en la Legislatura LXV no logra la paridad y además existe un retroceso respecto a la anterior legislatura.

Con relación a los cargos, en la Senaduría, las mujeres predominan como secretarías y en segundo lugar como integrantes, situación contraria a lo que ocurre en la Cámara de Diputados.

Gráficos 2.1, 2.2 y 2.3

Porcentaje de mujeres por cargo y comisión (Cámara Alta)



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023.
Abreviaciones: P – presidencia, S – Secretaría, I - Integrante

Es evidente que en ambas Cámaras existe un incremento en la participación de las mujeres en las presidencias de las comisiones, logrando actualmente la paridad o incluso rebasándola (véase Tablas 5 y 6).

Tabla 5

Porcentaje de hombres y mujeres en las presidencias por legislatura (Cámara Baja)

Legislatura	Mujeres %	Hombres %	Vacante* %	Total de comisiones
LXIII	29	70	1	56
LXIV	44	52	4	46
LXV	51	49	0	51

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023.

* Al momento de la consulta (abril 2023) no se encontraron datos sobre el cargo de la presidencia.

Tabla 6

Porcentaje de hombres y mujeres en las presidencias por legislatura (Cámara Alta)

Legislatura	Mujeres %	Hombres %	Vacante* %	Total de comisiones
LXIII	23	67	10	64
LXIV	48	39	13	46
LXV	63	38	0	48

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023.

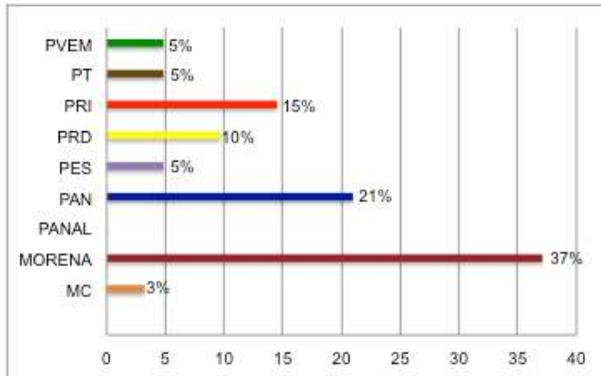
* Al momento de la consulta (abril 2023) no se encontraron datos sobre el cargo de la presidencia.

Del porcentaje total de mujeres que ocupan la presidencia en 62 comisiones de las 153 que corresponden al total de comisiones en la Cámara Baja, se puede identificar que los grupos parlamentarios de MORENA y el PAN son los que han colocado más mujeres en estos espacios. En un segundo nivel se puede ubicar al PRI y al PRD y en un tercer nivel al PES, PT, PVEM y MC. El Partido Nueva Alianza, en la legislatura que tuvo presencia, no colocó a ninguna mujer en ese cargo (véase Gráfico 3).

Para el caso de la Cámara Alta, en la gráfica 4 se puede observar que del porcentaje total de mujeres asumiendo el cargo de la presidencia en 66 de 158 comisiones analizadas, los grupos parlamentarios de MORENA y PAN son los que colocan a más mujeres en esa posición. Le sigue el PRI manteniendo un porcentaje similar al de la Cámara Baja. En un nivel bajo se ubican los grupos del PES, PT, MC, PVEM y PRD, quienes se encuentran en un rango entre el 3 % y 6 %. Al igual que en la Cámara Baja, el Partido Nueva Alianza no contó con ninguna mujer en este cargo.

Gráfico 3

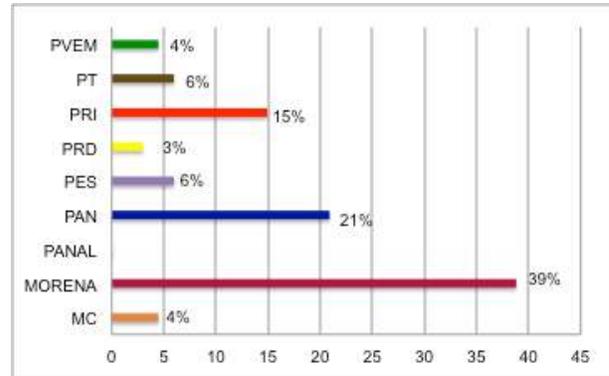
% de mujeres en las presidencias por grupo parlamentario (Cámara Baja)



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023. Los datos corresponden al total obtenido en las tres legislaturas de estudio.

Gráfico 4

% de mujeres en las presidencias por grupo parlamentario (Cámara Alta)

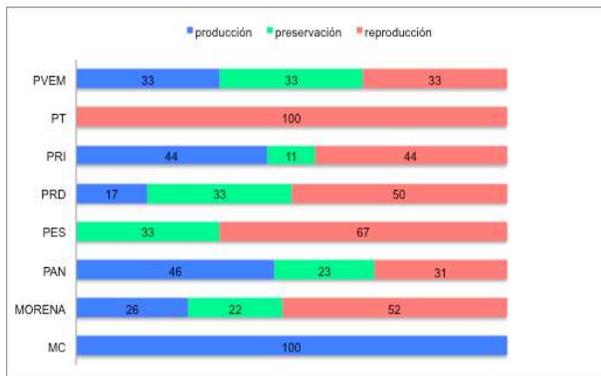


Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023. Los datos corresponden al total obtenido en las tres legislaturas de estudio.

Una vez que las mujeres se encuentran en la presidencia, no siempre lo hacen en aquellas comisiones estratégicas. En las siguientes gráficas (véase Gráficos 5 y 6) se muestra dónde los grupos parlamentarios colocan a las mujeres presidentas por tipo de comisión.

Gráfico 5

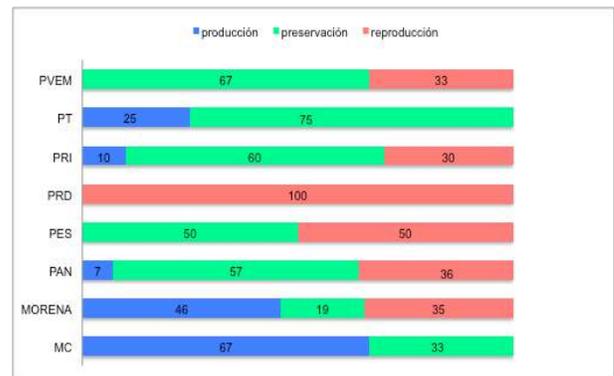
% de mujeres presidentas por grupo parlamentario y comisión (Cámara Baja)



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023. % calculado sobre el total de mujeres presidentas.

Gráfico 6

% de mujeres presidentas por grupo parlamentario y comisión (Cámara Alta)



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el SIL en abril 2023. % calculado sobre el total de mujeres presidentas.

En el caso de la Cámara Baja, podemos observar que, de las 62 comisiones presididas por una mujer, en el nivel más bajo se encuentran los grupos parlamentarios del PRD, PES y PT; estos dos últimos, de los porcentajes que tienen de mujeres presidiendo comisiones, ninguna lo hace en las de producción y respecto al PRD existe una brecha con la paridad de más del 25 %.

En un segundo nivel se encuentran MORENA, PAN, PRI y PVEM, quienes de los porcentajes totales de mujeres presidentas de cada uno, en ningún caso se supera el 25 % de diferencia con la paridad. MC es el único grupo que se ubica en un nivel alto ya que de sus presidentas mujeres el 100 % lo hace en una comisión de producción.

En la Cámara Alta (véase Gráfico 6) encontramos que de las mujeres presidentas de los grupos parlamentarios del PES, PRD y PVEM ninguna preside las comisiones de producción, mientras el PAN y el PRI tienen una diferencia respecto a la paridad mayor del 25 % por lo que a estas cinco organizaciones se les ubica en un nivel bajo.

En un nivel medio se encuentran MORENA y el PT, quienes no rebasan el 25 % de diferencia con la paridad, y finalmente el grupo de MC se ubica en un nivel alto ya que de sus mujeres presidiendo las comisiones en las de producción rebasa la paridad.

Para la segunda parte se aplicaron cuatro indicadores de tres índices que miden la igualdad de género partidista, con el objeto de identificar y sistematizar las reglas que han implementado estas organizaciones políticas en favor de la igualdad de género.

El mayor puntaje a obtener por la suma ponderada de las tres dimensiones analizadas por los partidos políticos son 14 puntos (véase Tabla 7) y se pueden identificar tres niveles: bajo (entre 0 y 4 puntos), medio (entre 5 y 9 puntos), y alto (entre 10 y 14 puntos).

Tabla 7

Puntajes asignados a las dimensiones del diseño institucional de género partidista

Dimensión	Indicador	Puntaje máximo por indicador	Puntaje máximo por dimensión
Dimensión programática	1. Existencia de disposiciones para la inclusión de la mujer en el partido.	4	4
Dimensión organizacional	2. Presencia de Mujeres en el máximo órgano de gobierno.	4	7
	3. Dependencia para la promoción de los derechos de las mujeres.	3	
Dimensión legislativa	4. Existencia de disposiciones para la distribución de presidencias de las Comisiones.	3	3
Total		14	14

Fuente: Elaboración propia, con información del Ranking de Igualdad en Partidos y Movimientos Políticos, el Índice de Igualdad entre Hombres y Mujeres en los Partidos Políticos y el Índice de Medición de Igualdad del Régimen de Género Partidista.

Dimensión programática

Con relación a la dimensión programática, los nueve partidos incluyen referencias a la participación de la mujer y reconocen la igualdad de género. Cada una de las organizaciones políticas ha realizado ajustes a su normativa con el objeto de armonizar con lo establecido en el año 2019 con la “Paridad en Todo”.

Las organizaciones políticas que obtuvieron un mayor puntaje en esta dimensión fueron Movimiento Ciudadano (MC), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) alcanzaron un valor de cuatro, que es el mayor posible. Esto es debido a que reconocen en sus estatutos la igualdad de género y/o sustantiva, además establecen la paridad en la elección de sus órganos de dirección internos, así como en los cargos de elección popular.

Cuentan con un órgano para la promoción de los derechos de las mujeres con derecho a voz y voto de los órganos internos y establecen de manera explícita en sus documentos básicos – estatutos, principios y programa de acción- que parte del financiamiento de los partidos, mínimamente el 3 % se destinará exclusivamente para la promoción de la participación política de las mujeres. Incluso MC señala un porcentaje mayor de lo establecido en la legislación electoral (art. 37, Estatutos MC) y (Molina, 2022:271).

Los siguientes partidos políticos: MORENA, PAN, PES, PRI y PT alcanzaron un puntaje de tres sobre cuatro, debido a que no cuentan cada uno con por lo menos tres acciones afirmativas para promover la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres.

Los cinco partidos establecen el principio de paridad para la nominación de candidaturas y en la integración de sus órganos directivos a nivel nacional. Sólo el PAN, el PES y el PRI destinan un artículo para hacer mención explícita a la igualdad o la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los órdenes.

Exceptuando al PT, los partidos de MORENA, PAN, PES y PRI cuentan con un órgano para la promoción de los derechos de las mujeres. Sólo el PT en sus estatutos hace mención del porcentaje del recurso destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

En el nivel más bajo de esta categoría se encuentra al Partido Nueva Alianza (PANAL) al obtener un puntaje de dos sobre cuatro puntos, esto es debido a que, aunque reconoce la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, no menciona mecanismos para hacerla efectiva y

garantizarla. Reconoce la equidad de género en la definición de sus candidaturas, pero no menciona la paridad como el objetivo a alcanzar, además establece excepciones en la integración de sus órganos directivos, al definir que un sexo no deberá exceder del 60 % en su participación.

Dimensión organizacional

En la dimensión organizacional, se identificó que, de los partidos políticos analizados, siete de los nueve, excepto los partidos de PANAL y PES, de los cuales no se encontró información, establecen en sus documentos internos la paridad en la integración de sus órganos directivos y en la práctica son paritarios o superan la paridad, por lo que lograron el mayor puntaje.

La siguiente variable de esta dimensión tiene relación con la existencia de un organismo para la mujer en los partidos que se ocupe de la promoción de los derechos de las mujeres y la capacitación (Freidenberg, 2017:190).

Los partidos de MC, MORENA, PES, PRD y PRI logran el mayor puntaje, ya que en sus documentos internos se describe de manera clara las atribuciones que tienen sus organismos de mujeres, se señalan sus tareas y funcionamiento a nivel territorial.

Les sigue el PAN y el PVEM, con dos puntos ya que se reconoce su existencia y reglamentación, pero no se ubica información respecto a su funcionamiento. En el nivel inferior se encuentran el PANAL y el PT. El primero cuenta con una dependencia, pero no se encuentra reglamentada en sus estatutos, y del segundo no se encontró información en sus estatutos que refiera a la existencia de este tipo de organismo.

Dimensión legislativa

Respecto a la dimensión legislativa, todos los partidos políticos en sus documentos internos básicos (estatutos, principios y/o programa de acción) hacen alguna referencia al principio de igualdad entre sus militantes o afiliados y en algunos casos especifican el tipo de igualdad al que se refiere, mencionando que puede ser de derechos, de oportunidades y/o sustantiva. Sin embargo, en ninguno de los documentos señalados se menciona de manera particular como un principio que debe regir el actuar de las y los legisladores del grupo parlamentario, ni establece disposiciones para la distribución de las presidencias de las comisiones paritariamente.

No obstante, y acorde a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, - artículo 26 en el punto 3, inciso b) -. Los grupos parlamentarios al inicio de cada legislatura entregan su reglamento. Para las Legislaturas LXIV y LXV de la Cámara Alta y la Legislatura LXV de la Cámara Baja, de los reglamentos entregados, excepto del PANAL, debido a su ausencia en ambas legislaturas, ningún grupo parlamentario hace referencia al proceso de distribución de las presidencias de las comisiones paritariamente.

Excepto por MORENA y PRD, quienes señalan sólo en sus reglamentos para la Cámara Baja que en la designación de las y los integrantes de las comisiones legislativas deberá observarse el principio de paridad entre los géneros, MORENA en particular señala que en la integración de los tres cargos que componen las comisiones deberá asegurarse la paridad. Por lo anterior, el PRD alcanza 1.5 puntos y MORENA 2 puntos; los demás partidos obtuvieron 1.

Considerando los datos anteriores, se presenta un resumen comparativo de cada una de las dimensiones mediante la fórmula de la suma ponderada.

Tabla 8
Resumen de las dimensiones en los partidos políticos mexicanos

Indicador	MC	MORENA	PANAL	PAN	PES	PRD	PRI	PT	PVEM
Dimensión programática	4	3	2	3	3	4	3	3	4
Dimensión organizacional	7	7	1	6	3	7	7	4	6
Dimensión legislativa	1	2	1	1	1	1.5	1	1	1
Total	12	12	4	10	7	12.5	11	8	11

Elaboración propia.

Acorde al puntaje total obtenido, el Partido Nueva Alianza obtuvo el puntaje más bajo al solo contar con 4 puntos de los 14 posibles; en un nivel medio podemos ubicar al PES y PT quienes obtuvieron entre 5 y 9 puntos y en un nivel alto a MC, MORENA, PAN, PRI, PRD y PVEM quienes obtuvieron entre 10 y 12.5 puntos.

Reflexiones finales

Esta investigación buscó explicar por qué en las comisiones con mayor peso político hay menos mujeres que en otro tipo de comisiones, a pesar de contar con una normativa que establece la paridad en todos los cargos de toma de decisiones públicas. Es decir, si es que el marco normativo que regula la organización y funcionamiento partidista tanto a nivel federal como en los diseños institucionales partidistas contribuyen y son suficientes para que en aquellos en

quienes recae la designación lo hagan de una manera más inclusiva, fomentando el acceso de las mujeres en igualdad sustantiva.

La investigación hace evidente que incluso en un contexto de paridad, la sola presencia de las mujeres no ha sido ni es suficiente para transformar las relaciones generizadas en los parlamentos. La organización y dinámica interna del Congreso de la Unión que históricamente ha estado a cargo de los hombres se mantiene en la medida que moldea y constriñe el ejercicio de las legisladoras (Gilas, 2023, El Universal).

Tomando en consideración la elevación del principio de paridad a rango constitucional en el año 2014 y del Decreto en materia de paridad en el año 2019, mejor conocido como “Paridad en Todo”, México logró la paridad en el Congreso de la Unión a partir de la Legislatura LXV.

No obstante, a pesar de estos grandes avances, las mujeres en el poder legislativo se enfrentan a obstáculos y resistencias por parte de los varones, quienes mantienen patrones generizados en el poder legislativo, ubicándolas en espacios fuera del poder político.

Lo anterior sucede, a pesar de que normativamente los partidos políticos han tenido que armonizar sus reglas internas, con el objeto de cumplir con lo establecido en la ley. La actualización de sus documentos en general reconoce, fomenta y fortalece la igualdad de género y la paridad en la arena política, sin embargo, faltan mecanismos que garanticen el pleno ejercicio de las funciones legislativas de las mujeres en igualdad sustantiva. Es decir, las mujeres llegan al poder, pero no tienen el poder para ejercerlo.

La ausencia de reglas formales que promuevan y establezcan la paridad en la integración de las Comisiones Ordinarias, permite que la designación se realice a partir de reglas informales que dependen de la voluntad política de los actores en turno adscritos a la JUCOPO – usualmente hombres - (Molina, 2022:266).

Las mujeres en el poder legislativo se mantienen en posiciones acordes a lo que establece la división sexual del trabajo, que hace una distinción entre lo público y lo privado, colocando a las mujeres en el ámbito privado, es decir, asumiendo espacios en la arena parlamentaria que refieren al rol tradicional como madres y responsables del cuidado y bienestar de otros (Gilas, 2023, El Universal).

Mediante esta investigación se pudo observar que lo que sucede en otros países tiene réplica en el Congreso mexicano, por lo que se requiere instrumentar cambios socioculturales (Piscopo y Thomas en Freidenberg et al., 2018), que superen las limitaciones institucionales, para

una real y efectiva participación de las mujeres.

Fuentes de consulta

- Acker, J. (1992) *From sex roles to gendered institutions*. Contemporary Sociology, 21(5), 565-569.
- Alonso, M. P. L. *¿Cómo lograr la igualdad sustantiva? De la teoría a la práctica: una propuesta transversal desde una agenda global*.
- Barbieri, T. D. (2003) *Género en el trabajo parlamentario: la legislatura mexicana a fines del siglo XX*. CLACSO, Buenos Aires.
- Bareiro, L. y Soto, L. (2015) *La hora de la igualdad sustantiva: participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano. Historia, mujeres y género*.
- Bareiro, L. (2017) *Entre la igualdad legal y la discriminación de hecho. Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a los Estados de América Latina y el Caribe (CEDAW)*, CEPAL, Naciones Unidas.
- Béjar Algazi, L. (2004) *Representación y disciplina en los grupos parlamentarios: el caso mexicano*. Estudios Políticos, (México), (3), 153-194.
- Castillo Del, Alejandra. (2018). *Habrá paridad de género en el Congreso, pero ¿eso aumentará la participación política de las mujeres?* en Animal Político. Consultado el 23 de junio de 2023. <https://www.animalpolitico.com/2018/08/paridad-genero-congreso-mujeres/>
- Chappell, L. (2006) *Comparing political institutions: Revealing the gendered “logic of appropriateness”*. Política y Género, 2(2), 223–35.
- Cruz, A. M., y Ramírez, G. S. (2019) *Representación política de las mujeres en los congresos locales del sur de México: Oaxaca y Guerrero*. Espacios Públicos, 22(56), 47-68.
- Cruz, E. C. C. (2021) *¿Es la paridad una realidad en los congresos locales?* Apuntes Electorales: revista del Instituto Electoral del Estado de México, 20(64), 261-265.
- Fredman, S. (2016) *Substantive equality revisited*, International Journal of Constitutional Law, 14(3), 712–738.
- Freidenberg, F. (2015) *¡Un país (¿ya no?) gobernado por hombres! Los obstáculos que aún dificultan la representación política de las mujeres en México*. Revista Digital Democracia y Elecciones.

- Freidenberg, F. (2017) *¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos. La representación política de las mujeres en México*. México: IIJ-UNAM e INE, 167-216.
- Freidenberg, F. y Gilas, K. (2020) *¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación legislativa de las mujeres en el estado de Morelos*. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240), 327-358.
- Freidenberg, F. y Gilas, K. (2021) *Neoinstitucionalismo Feminista*. 33 – 60 en Gilas, K y Cruz, L. M., (coord.). *Ciencia política en perspectiva de género*. FCPyS - UNAM.
- García Méndez, E. (2019) *Representación política de las mujeres en los Congresos Subnacionales en México. Un modelo de evaluación*. *Estudios Políticos* (46), 73-98.
- Garita, A., Mena, J., Montaña, L. M. y López, M. *Comisiones en la Cámara de Senadores*. Senado de la República.
- Gilas, K. M. (2022) *¿Cómo evaluar la representación simbólica de género?* *Elecciones*, 21(23), 213-234.
- Gilas, K. (2023) *Los Congresos generizados* en El Universal Consultado el 12 de marzo de 2024. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/observatorio-de-reformas-politicas-en-america-latina/los-congresos-generizados/>
- Heath, R. M., Schwindt-Bayer, L. A. y Taylor-Robinson, M. (2005) *Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees in Latin American Legislatures*. *American Journal of Political Science*, 49(2), 420-436.
- Hernández-Gutiérrez, J. C., Cárdenas-Arguedas, S. y Cortés-Hernández, A. K. (2023) *¿De la representación descriptiva a la sustantiva? Mujeres y política en América Latina*. *Universitas-XXI*, (39), 39-57.
- INMUJERES (2015) *Participación de las mujeres en los poderes del Estado Mexicano*.
- Landman, T. (2002) *Issues and methods in comparative politics: An Introduction*. Third edition, New York: Routledge.
- Lovenduski, J. (Ed.). (2005) *State feminism and political representation*. Cambridge University Press.
- Lovenduski, J. y Norris, P. (1993) *Gender and party politics*. SAGE Publications.
- Mackay, F. (2011) *Conclusion: Towards a feminist institutionalism? Gender, Politics and Institutions: Towards a Feminist Institutionalism*, 181-196.

- Magdaleno, G. (2021) *Proceso de conformación de comisiones: análisis de la proporcionalidad en las comisiones legislativas en los congresos locales en México (2010-2013)* en Puente, K. y García, E. (coords). *Los congresos locales en México. Un estudio comparado sobre la representación política*. UNAM, FCPyS, INE, 504 - 543.
- Martínez, A. y Garrido, A. (2013) *Representación de género y calidad de la democracia: la doble brecha en América Latina*. *Revista Debates*, 7(1),151-173.
- Méndez, L. (2022). *8M: Hay paridad en número de legisladoras, pero no en las posiciones de poder en el Congreso*. en *Animal Político*. Consultado el 23 de junio de 2023. <https://www.animalpolitico.com/2022/03/8m-paridad-numero-legisladoras-posiciones-poder-congreso/>
- Molina, X. V. (2022) *Ladronas de candidaturas, floreros en la dirigencia y culpables por las derrotas. El régimen de género en la vida interna de los partidos políticos mexicanos*. FCPyS, UNAM.
- ONU Mujeres (2015) *La igualdad de género*.
- Palmieri, S. (2011) *Parlamentos sensibles al género. Una reseña global de las buenas prácticas*. Unión Interparlamentaria.
- Pedroza de la Llave, S. T. (1997) *El congreso de la Unión. Integración y regulación*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- PNUD (2013) *Ranking de Igualdad en Partidos y Movimientos Políticos*.
- Puente Martínez, K. (2018) *Los congresos locales en México. Un modelo para evaluar su grado de institucionalización*. *Estudios Políticos (México)*, (44), 65-91.
- Puente Martínez, K. (2019) *Dispositivos institucionales para el control de la representación parlamentaria en México en El malestar con la representación en México*. 227 - 256 en Cadena-Roa, J., y Leyva, M. A. L. (coord.). *El malestar con la representación en México*.
- Puente Martínez, K. y Cerna Villagra, S. P. (2018) *Desempeño parlamentario de las comisiones legislativas permanentes sobre género en legislaturas de América Latina*. *Estudios Políticos (México)*, (42), 77-98.
- Puente Martínez, K. y Pla, I. L. (2015) *Grupo de Enfoque con Diputados Federales: Transparencia Legislativa*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Puig, Carlos (Host). (2021, octubre). Bote Pronto, Milenio, episodio *¿Importan las comisiones en el Congreso?* Consultado el 19 de septiembre de 2023. <https://www.youtube.com/watch?v=Cq5A7jpTOyk>
- Rivas, M. L. C. (2013) *La participación política de la mujer en México; igualdad de jure versus desigualdad de facto*. Recuperado el 3.
- Rodríguez Salazar, A. (2022) *Las mujeres y los caminos sinuosos para llegar a las sillas de marfil del Congreso del Estado de San Luis Potosí; períodos 2012-2015, 2015-2018 y 2018-2021*. El Colegio de San Luis, S.L.P.
- Skard, T. y Haavio-Mannila, E. (Eds.). (2013) *Unfinished democracy: Women in Nordic politics*. Elsevier.
- Villagra, S. P. C., Pérez, R. E. P., y Ríos, C. S. (2019) *La distribución del poder por género después de la Reforma Político-Electoral de 2014. Una comparación de los Congresos de Chihuahua, Jalisco y San Luis Potosí*. Espacios Públicos, 22, (54), 47-66.
- Zermeño, M. F., Domínguez, M., y León, A. (2017) *Efectos de la paridad de género en la legislatura mexicana: avances y retos para la igualdad*. EPADEQ, S.C., INE.

¹ Producción refiere a la producción de bienes y servicios a cambio de un pago en el mercado laboral. En la mayoría de las sociedades los hombres han sido los responsables de la producción, (Liljeström y Dahlström, 1982: 32-34 en Skard y Haavio-Mannila, 2013).

² La reproducción en términos económicos refiere a volver a poner el trabajo, el capital y las materias primas en producción. Lo cual ha sido tradicionalmente responsabilidad de los hogares domésticos y, sobre todo, de las mujeres (Skard y Haavio-Mannila, 2013).

³ Por disciplina parlamentaria se entiende como un efecto conseguido ya sea por conformidad con lo acordado, pero también por la existencia de desacuerdos que logran ser canalizados de forma tal que aun quienes no comparten las posturas del grupo o del partido aceptan otorgar su respaldo. (Béjar, 2004:160).

⁴ La JUCOPO es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara.